



CONVOCATORIA PLAZAS MOVILIDAD INTERNACIONAL (ERASMUS- SMS y UBU-GLOBAL) – 2021-2022

ANEXO I – Plazas Erasmus

OBLIGACIONES, TRÁMITES Y OBSERVACIONES

Una vez seleccionado como titular para un destino Erasmus Y aceptada la plaza, el estudiante debe realizar una serie de trámites tanto con la universidad de destino, como con la UBU y con las instituciones europeas.

Comunicación con el estudiante: E-mail de la UBU

El Servicio de Relaciones Internacionales (SRI) informará a los estudiantes de los trámites a realizar a través de reuniones informativas o a través de la cuenta de e-mail de la UBU, según los casos.

E-Mail: Se debe mantener operativa la **cuenta de correo electrónico de alumno de la UBU** desde el momento de la presentación de la solicitud de movilidad.

La UBU, la universidad de destino, otras plataformas de la UE usarán esa dirección de e-mail para comunicarse con los estudiantes. Es responsabilidad del estudiante asegurarse de que no está saturada y consultarla regularmente. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a dicha cuenta de correo electrónico.

Idioma de comunicación con la institución de acogida: Los trámites y comunicaciones con la universidad de destino se hacen habitualmente en el idioma del país o en inglés. Aunque una plaza no tenga requisito de idiomas, el estudiante debe ser capaz de comunicarse, al menos, en inglés o en el idioma del país.

A) Trámites a realizar ANTES del inicio de la movilidad:

A-1 Trámites para la admisión en la Universidad de destino:

Una vez el SRI ha nominado a cada estudiante a su respectiva universidad de destino, cada universidad establece un proceso de admisión diferente y en distintos plazos que el estudiante debe cumplir.

La aceptación final del estudiante corresponde a la universidad de destino, quien podrá rechazar a quienes no cumplan los requisitos o plazos de aceptación.

A-2 Realizar la prueba obligatoria de evaluación de competencia lingüística OLS en la lengua en la que se van a cursar los estudios en la institución de acogida. Esta prueba se realiza on-line en la plataforma “**Erasmus-OLS**”. Para acceder a la misma, el estudiante recibirá una licencia en su **dirección de e-mail de la UBU**. El estudiante debe realizar esta prueba en el plazo de un mes. Los resultados de esta prueba no serán tenidos en cuenta para la admisión a la universidad de destino. Esta prueba la realiza el programa Erasmus para poder evaluar el progreso de los estudiantes Erasmus antes y después de la movilidad.

A-3 Presentar la documentación Erasmus en el SRI

. **Convenio de subvención Erasmus+**: entregar dos copias (rellenas y con firma original) en el SRI antes del inicio de la estancia.

. **“Contrato de estudios”**: Documento en el que se reflejan las asignaturas que cursará en la Universidad de destino y aquellas de las que se matricula en la UBU y que le vayan a ser reconocidas. Este acuerdo debe estar firmado por el estudiante, por el coordinador Erasmus y por el coordinador programas internacionales de su Centro o Titulación en la UBU y por la Universidad de destino ANTES DE LA MOVILIDAD. El contrato de estudios debe entregarse en la secretaría del Centro y entregar una copia al SRI. El contrato deberá incluir, preferentemente, un programa de estudios a tiempo completo y, como mínimo de 12 ECTS y como máximo 30 ECTS por semestre o la carga lectiva anual equivalente en el caso de los dobles grados.



. **Matrícula en la UBU:** Matricularse en el curso 2019-2020 en la Universidad de Burgos de los estudios incluidos en el contrato de estudios y abonar las tasas que correspondan.

A-4 Otras gestiones previas a la salida:

. Gestionar su **viaje y alojamiento**, permisos de estancia, visado o cualquier y otra gestión necesaria para realizar la estancia en el país o universidad de destino.

. Asegurarse de estar provisto de **cobertura sanitaria** en el país de destino (tarjeta sanitaria europea o equivalente). Es altamente recomendable contar con un seguro de accidentes y repatriación.

B) Trámites a realizar DURANTE la estancia en la universidad de destino:

- Incorporarse a la Universidad de destino en las fechas que le indiquen.
- Remitir al SRI una **“notificación de llegada”** a la universidad de destino firmada y sellada en los 10 días siguientes a la incorporación a las actividades académicas o semana de orientación. Se acepta copia escaneada remitida por e-mail.
- Permanecer en el país de destino durante todo el período de movilidad (salvo períodos de cierre académico en la universidad de destino) y cursar los estudios incluidos en el contrato de estudios, asistiendo a las actividades académicas y realizar los exámenes o pruebas de evaluación pertinentes según las normas de la universidad de destino. Será necesario acreditar haber cursado, incluidos los exámenes, como mínimo 12 ECTS por semestre. Es el estudiante quien debe acreditar que se han realizado las pruebas de evaluación. Si alguna materia no aparece en las notas finales del estudiante por no haber sido aprobada, se entenderá que no ha sido cursada, a menos que el estudiante aporte algún documento que indique lo contrario.
- Una vez iniciada la estancia, el regreso anticipado sin resultados académicos, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada por la Agencia Nacional Erasmus, implicará la devolución del importe total de la ayuda recibida y la rescisión de la condición de estudiante Erasmus.
- Recabar un certificado de estancia original firmado y sellado en el que se especifique la duración de la estancia antes de regresar.

C) Trámites a realizar DESPUÉS de la estancia en la universidad de destino:

- Entregar en el SRI el **certificado original final de estancia** con indicación de la duración firmado y sellado. Debe entregarse en los 10 días posteriores al regreso y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2021
- Enviar un **informe final** sobre el desarrollo de su estancia en los 30 días siguientes a la recepción del mismo. Recibirá esta encuesta en su dirección de e-mail de la UBU y la recibirá directamente desde una dirección de la EACEA de la Comisión Europea.
- Tramitar el reconocimiento académico a través del coordinador Erasmus y de la secretaría académica de su centro.

D) Incumplimiento de los compromisos académicos o del convenio financiero Erasmus

El incumplimiento de las obligaciones puede acarrear la pérdida de la condición de estudiante Erasmus, del reconocimiento académico y/o la devolución de fondos. Valorará los casos la Comisión de Relaciones Internacionales.

OTRAS CONSIDERACIONES DEL PROGRAMA ERASMUS

Duración de las estancias en el marco del Programa Erasmus



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

**Vicerrectorado de Internacionalización,
Movilidad y Cooperación**



Erasmus+

El programa Erasmus+ establece que un estudiante Erasmus puede acumular estancias Erasmus a lo largo de un ciclo de estudios (Grado – Máster – Doctorado) hasta un total acumulado de 12 meses.

- Para el cómputo de estos 12 meses se incluyen tanto las estancias Erasmus estudios (Erasmus SMS) como las estancias de Erasmus prácticas en Empresas (Erasmus SMP). Es decir que durante el grado un estudiante puede hacer hasta 2 movilizaciones de estudio y una de prácticas siempre que la suma total de meses no supere los 12. Para el cómputo de meses es irrelevante si la parte de la estancia estuvo financiada.
- Las plazas Erasmus de una duración de dos semestres académicos pueden reducirse a un semestre mediante el procedimiento de reducción de estancia que se establezca.
- Las plazas Erasmus de un semestre de duración podrían ampliarse a dos semestres según el procedimiento que se establezca y siempre previo acuerdo de la Universidad de destino y de los coordinadores de la UBU
- Las plazas de Máster para aquellos másteres de un año de duración serán siempre de un semestre (en la oferta aparecen de forma conjunta con las plazas de grado y se indica la duración prevista para grado porque la aplicación no permite desglosarlo).

RECONOCIMIENTO DEL TFG/TFM

El reconocimiento de los TFG ó TFM no siempre es posible. A menos que la plaza indique expresamente que sí es posible, debe consultarse con el coordinador.

Para GAT, GIC, GIC, MICCP no se permite reconocer el TFG ni el TFM en ningún caso.

Para GADE, FICO, GTUR solo se permite si el TFG en destino coincide en créditos ECTS y competencias con el de la UBU.